

ACTA NRO. 004-RI-ISC-CFNGYE-001-2020

ACTA DE REVISIÓN DE CONVALIDACIONES Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-001-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo de 2020, siendo las 15h30, en la Gerencia Administrativa de la CFN B.P., comparecen los miembros del Comité Especial de Contratación conformado por el Sr. Econ. Juan Carlos Erazo Blum, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Carlos Mawyin Touriz, como delegado del Titular del área requirente, el Sr. Christian Vera Mendoza, Profesional afin al objeto de la contratación, la Srta. Jessy Chiquito Matute, delegada de la Gerencia de Presupuesto y Control, y la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, en calidad de Secretaria.

PUNTO UNO: ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0012-R, de fecha 31 de enero de 2020, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Invitación y Selección de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-001-2020 para la contratación de la CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Mediante Acta Nro. 001-RI-ISC-CFNGYE-001-2020, de fecha 06 de febrero del año 2020, el Comité Especial de Contratación dio respuesta a todas las preguntas realizadas por los oferentes invitados a participar del proceso Nro. RI-ISC-CFNGYE-001-2020 para la contratación de la CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 26 de febrero de 2020 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de las ofertas técnicas y económicas.

Mediante Acta Nro. 002-RI-ISC-CFNGYE-001-2020, de fecha 26 de febrero de 2020, consta la apertura de las ofertas recibidas dentro del proceso de Invitación y Selección de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-001-2020 para la contratación de la CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017, presentadas por ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, con RUC 0992587776001; y RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA., con RUC 1792063590001.

Mediante Acta Nro. 003-RI-ISC-CFNGYE-001-2020, de fecha 27 de febrero de 2020, se solicitó convalidación al oferente ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 05 de marzo de 2020 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de la respuesta de convalidación de errores.

PUNTO DOS: CALIFICACIÓN DE OFERTAS.-

De conformidad con los pliegos del proceso, Sección IV, numeral 4.1 Verificación de las Ofertas, se concluye lo siguiente:

30



➤ **INTEGRIDAD DE LA OFERTA:**

FORMULARIOS	ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL	RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.
1 Presentación y compromiso del Oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario
2 Datos generales del oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario
3 Nómina de socios, accionistas, o Participes Mayoritarios	Presenta el formulario	Presenta el formulario
4 Situación Financiera del oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario
5 Oferta Económica (sobre N° 2)	Presenta sobre cerrado	Presenta sobre cerrado
6 Metodología y cronograma	Presenta el formulario	Presenta el formulario
7 Experiencia del oferente	Presenta el formulario	Presenta el formulario
8 Personal técnico mínimo	Presenta el formulario	Presenta el formulario
9 Experiencia del Personal técnico	Presenta el formulario	Presenta el formulario
10 Equipo e instrumentos Disponibles	Presenta el formulario	Presenta el formulario
11 Compromiso de Participación del Personal Técnico	Presenta el formulario	Presenta el formulario
12 Hoja de vida del personal Técnico clave asignado al proyecto	Presenta el formulario	Presenta el formulario

➤ **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:**

➤ **ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL**

Mediante Acta Nro. 003- RI-ISC-CFNGYE-001-2020, de fecha 27 de febrero de 2020, se solicitó convalidar lo siguiente:

1. El oferente en su oferta técnica presentó la metodología y cronograma de ejecución, sin embargo, no detalló la utilización de equipos y la participación del personal clave, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.6 de los pliegos; se solicita convalidar el formulario 6 "Metodología y Cronograma de ejecución".
2. En la hoja de vida presentada del Sr. Jorge Armando Cevallos Gutiérrez, no se ha descrito la fecha de fin de la carrera de tercer nivel, además, conforme a la revisión efectuada de la impresión de la página del Senescyt presentada, el Sr. Cevallos no posee titulación de cuarto nivel, sin embargo, en el formulario consta descrito la fecha de obtención del título de cuarto nivel; por lo tanto, se solicita convalidar el formulario 12 "Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto" con dicha información.

El oferente presentó de forma física la documentación de la convalidación de acuerdo al cronograma indicado en los pliegos, para lo cual se procede a revisar la documentación presentada, determinando:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		X	El oferente presentó en la etapa de convalidación de errores el formulario 12 "Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto" con la información solicitada en el Acta NRO. 003-RI-ISC-CFNGYE-001-2020, sin embargo, el formulario consta con fecha posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas.

			De conformidad con lo indicado en el numeral 1 del artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación de CFN B.P., en el que señala: “[...] no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas [...]”, el formulario no puede ser considerado, por constar con fecha 04 de marzo de 2020 (fecha posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas).
Personal Técnico Mínimo	X		
Experiencia del personal técnico	X		
Experiencia del oferente	X		
Equipo Mínimo	X		
Metodología y Cronograma de ejecución		X	El oferente presentó en la etapa de convalidación de errores el formulario 6 "Metodología y Cronograma de ejecución" con la información solicitada en el Acta Nro. 003-RI-ISC-CFNGYE-001-2020, sin embargo, el formulario consta con fecha posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas. De conformidad con lo indicado en el numeral 1 del artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación de CFN B.P., en el que señala: “[...] no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas [...]”, el formulario no puede ser considerado, por constar con fecha 04 de marzo de 2020 (fecha posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas).

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, se verifica que la oferta presentada por la compañía **ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL**, con RUC 0992587776001, **no cumple** con lo solicitado en los pliegos del proceso, por lo que se procede a **RECHAZAR** la misma, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en su Artículo 23, que indica: “Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno. [...]”.

➤ **RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		X	No cumple con lo solicitado en los pliegos, ya que: <ul style="list-style-type: none"> En el primer párrafo del Formulario 1 “Presentación y Compromiso del oferente” no se detalla el cargo (representante legal o apoderado) de quien suscribe la oferta en representación del oferente. En el formulario 2 “Datos Generales del Oferente”, el número de cédula de ciudadanía del representante legal, es incorrecto. La documentación presentada (declaración de Impuestos a la renta del ejercicio fiscal 2018)

			en el formulario 4 "Situación Financiera del oferente"; no concuerda con lo indicado en las observaciones del cuadro de índice de Solvencia y endeudamiento en el que indica "Ver Balance superintendencia de compañías del Ecuador 2015, Balance SRI 2015, Índices Financieros".
Personal Técnico Mfínimo		X	No cumple con lo solicitado en los pliegos, ya que: <ul style="list-style-type: none"> En los pliegos se solicitó titulación académica de cuarto nivel en ciencias ambientales, sociales, financieras, economía, biología, química, sin embargo el personal ofertado como Director del equipo consultor cuenta con título de cuarto Nivel en Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional.
Experiencia del personal técnico		X	No cumple con lo solicitado en los pliegos, ya que: <ul style="list-style-type: none"> El plazo de ejecución de los proyectos de CNT y OTECEL S.A. relacionados a la experiencia del Director de equipo consultor, no se encuentran dentro de los últimos 5 años, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.3 de los pliegos. Conforme a lo señalado en el numeral 4.2.3 "[...] se podrán sumar tiempos para acumular los años de experiencia solicitados, siempre y cuando, los años de experiencia de cada certificado se hayan desarrollado en distintos periodos de tiempo.", el plazo de ejecución del proyecto de CFN B.P., no se ha considerado por cuanto el proyecto se realizó dentro del periodo del proyecto para PETROAMAZONAS EP. por lo tanto, los años de experiencia del proyecto (PETROAMAZONAS EP.) relacionado a la experiencia del Director de equipo consultor, suma 2 años 2 meses. El plazo de ejecución de los proyectos de OTECEL S.A. y CNEL SUCUMBOS relacionados a la experiencia del Auditor, no se encuentran dentro de los últimos 5 años, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.3 de los pliegos. El oferente presenta como experiencia del Auditor el proyecto realizado para PETROECUADOR, cuyo plazo de ejecución fue del 20/12/2013 al 21/12/2015, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.3 en el que se indica: "el profesional asignado deberá acreditar su experiencia dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del mismo", y dado que el presente proceso se publicó el 31 /01/2020, se considerará el periodo desde el 31/01/2015 al 21/12/2015. En consecuencia la experiencia del oferente suma 10 meses 21 días, por lo tanto no cumple con lo solicitado en los pliegos.

30

R

Experiencia del oferente	X	No cumple con lo solicitado en los pliegos, ya que: <ul style="list-style-type: none"> El oferente propone como experiencia en el Formulario Nro. 7 "Experiencia del Oferente", un acta de entrega de recepción definitiva de un contrato con CFN B.P., sin embargo no presenta el respectivo contrato, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de los pliegos. El oferente propone como experiencia en el Formulario Nro. 7 "Experiencia del Oferente", un acta de entrega de recepción definitiva de un contrato con CFN B.P., sin embargo no presenta el respectivo contrato, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de los pliegos. El oferente propone como experiencia en el Formulario Nro. 7 "Experiencia del Oferente", un acta de entrega de recepción definitiva de un contrato con EP PETROECUADOR, sin embargo no presenta el respectivo contrato, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de los pliegos. El oferente propone como experiencia en el Formulario Nro. 7 "Experiencia del Oferente", un acta de entrega de recepción definitiva de un contrato con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, sin embargo no presenta el respectivo contrato, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de los pliegos.
Equipo Mínimo	X	Cumple con lo solicitado en los pliegos.
Metodología y Cronograma de ejecución	X	No cumple con lo solicitado en los pliegos, ya que en la oferta técnica no se detalla la utilización de equipos, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.6 de los pliegos.

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, se verifica que la oferta presentada por la compañía **RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**, con RUC 1792063590001, no cumple con lo solicitado en los pliegos del proceso, por lo que se procede a **RECHAZAR** la misma, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en su Artículo 23, que indica: "*Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno, [...]*".

PUNTO TRES: CONCLUSIONES.-

En concordancia con lo expuesto, el Comité Especial de Contratación, concluye lo siguiente:

- a. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por **RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**, con RUC 1792063590001, y **ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL**, con RUC 0992587776001, por no cumplir las condiciones señaladas en los pliegos.
- b. **RECOMENDAR** a la delegada de la máxima autoridad, declarar desierto el proceso de Invitación y Selección de Consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-001-2020** para la contratación de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017**, considerando que ninguna de las ofertas presentadas

30



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

califica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]”.

- c. **RECOMENDAR** a la delegada de la máxima autoridad, reaperturar el proceso para la CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017.

PUNTO CUATRO: VARIOS.-

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 16h30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Econ. Juan Carlos Erazo Blum
PRESIDENTE

Ing. Carlos Mawyin Touriz
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Srta. Jessy Chiquito Matute
**DELEGADA DE LA GERENCIA DE
PRESUPUESTO Y CONTROL**

Ing. Katherine Ricardo Rodríguez
SECRETARIA